



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0156/03/22

Oficio N° ORP/SGPARN/1762/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 12 de mayo de 2022

EJIDO ATLAMAXAC POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL TITULAR DEL APROVEHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de Marzo de 2022, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/101/2022 de fecha 03 de Marzo de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 12 de Mayo de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 11 de Mayo de 2022, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Atlamaxac	- Chignahuapan	Puebla	Ejido Atlamaxac por conducto de su comisariado Ejidal

Ubicación geográfica

Datum:

WGS84

Nombre del predio: Ejido Atlamaxac

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	600564.016864	2186374.431307
2	600601.217856	2186304.720508
3	600603.155556	2186300.530365
4	600639.837811	2186224.639814



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0156/03/22

Oficio N° ORP/SGPARN/1762/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 12 de mayo de 2022

5	600658.328553	2186188.84985
6	600676.583411	2186152.689838
7	600750.572632	2186011.010348
8	600767.660806	2185976.780221
9	600784.221486	2185945.029773
10	600730.092766	2185885.599107
11	600714.172522	2185870.330341
12	600606.612132	2185757.710294
13	600599.66315	2185750.569914
14	600557.883742	2185706.710181
15	600516.221418	2185661.920853
16	600455.946512	2185598.679264
17	600416.59241	2185559.950318
18	600274.154709	2185645.19927
19	600425.771124	2185295.03033
20	600663.240457	2185178.169739
21	600837.124497	2185102.31001
22	601160.881402	2184946.659217
23	601162.425497	2184944.239511
24	603245.483739	2183958.240143
25	603177.355826	2184130.860371
26	603098.843945	2184174.079956
27	603026.811691	2184250.219841
28	602942.534898	2184349.599801
29	602894.168122	2184471.660063
30	602836.993791	2184507.879941
31	602674.26353	2184685.939715
32	602578.365266	2184786.819849
33	602453.498111	2185036.859835
34	602416.492473	2185282.600029
35	602311.150042	2185390.950367
36	602095.542768	2185595.000111
37	601922.289991	2185686.300197
38	601920.151911	2185681.359997
39	601782.399872	2185790.170125
40	601734.410897	2185847.209895





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0156/03/22

Oficio N° ORP/SGPARN/1762/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 12 de mayo de 2022

41	601698.480029	2185867.959658
42	601612.879214	2185914.299963
43	601595.131088	2185932.210073
44	601583.502188	2185945.659897
45	601559.196772	2185962.699838
46	601543.015601	2185974.660035
47	601517.32134	2185992.699796
48	601486.573975	2186014.869638
49	601468.452919	2186033.620201
50	601459.207343	2186038.290028
51	601435.502839	2186047.419899
52	601387.964197	2186081.040246
53	601269.230843	2186125.780316
54	601263.936823	2186138.820142
55	601192.444002	2186177.439737
56	601116.074845	2186186.369923
57	601038.50291	2186214.010447
58	601020.43011	2186212.810189
59	601014.552831	2186211.610018
60	600968.094576	2186201.829709
61	600929.046776	2186190.749686
62	600920.845994	2186188.160146
63	600888.206161	2186178.62956
64	600869.682186	2186177.159786
65	600803.305621	2186209.509474
66	600745.234166	2186252.279887
67	600729.964737	2186260.839965
68	600698.691694	2186280.659569
69	600646.6447	2186307.029645
70	600582.609779	2186354.269584



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0156/03/22

Oficio N° ORP/SGPARN/1762/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 12 de mayo de 2022

Ejido Atlamaxac	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	11/05/32
-----------------	----	----	---------	---	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Atlamaxac	240.9405	210.24	176.07

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Atlamaxac	176 (ciento setenta y seis)	15149.82 (quince mil ciento cuarenta y nueve punto ochenta y dos)

Nombre del predio: Ejido Atlamaxac.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/05/22 - 11/05/23	Alnus firmifolia	22.03	7.62	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/05/22 - 11/05/23	Arbutus xalapensis	22.03	12.94	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/05/22 - 11/05/23	Pinus sp.	22.03	1101.83	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/05/22 - 11/05/23	Quercus sp.	22.03	433.21	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/05/23 - 11/05/24	Alnus firmifolia	31.53	15.54	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/05/23 - 11/05/24	Arbutus xalapensis	31.53	14.95	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/05/23 - 11/05/24	Pinus sp.	31.53	1256.56	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/05/23 - 11/05/24	Quercus sp.	31.53	216.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/05/24 - 11/05/25	Alnus firmifolia	17.09	3.61	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/05/24 - 11/05/25	Arbutus xalapensis	17.09	2.03	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/05/24 - 11/05/25	Pinus sp.	17.09	1293.01	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/05/24 - 11/05/25	Quercus sp.	17.09	162.36	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/05/25 - 11/05/26	Alnus firmifolia	13.97	4.44	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/05/25 - 11/05/26	Arbutus xalapensis	13.97	.76	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/05/25 - 11/05/26	Pinus sp.	13.97	1251.39	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/05/25 - 11/05/26	Quercus sp.	13.97	154.46	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/05/26 - 11/05/27	Alnus firmifolia	18.33	5.28	Metros cúbicos v.t.a.



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0156/03/22

Oficio N° ORP/SGPARN/1762/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 12 de mayo de 2022

5	12/05/26 - 11/05/27	Arbutus xalapensis	18.33	3.54	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/05/26 - 11/05/27	Pinus sp.	18.33	1212.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/05/26 - 11/05/27	Quercus sp.	18.33	341.56	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/05/27 - 11/05/28	Alnus firmifolia	15.62	6.89	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/05/27 - 11/05/28	Arbutus xalapensis	15.62	8.88	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/05/27 - 11/05/28	Pinus sp.	15.62	1247.59	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/05/27 - 11/05/28	Quercus sp.	15.62	183.35	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/05/28 - 11/05/29	Alnus firmifolia	16.05	3.89	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/05/28 - 11/05/29	Arbutus xalapensis	16.05	4.27	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/05/28 - 11/05/29	Pinus sp.	16.05	1055.92	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/05/28 - 11/05/29	Quercus sp.	16.05	360.03	Metros cúbicos v.t.a.
8	12/05/29 - 11/05/30	Alnus firmifolia	13.5	10.36	Metros cúbicos v.t.a.
8	12/05/29 - 11/05/30	Arbutus xalapensis	13.5	6.77	Metros cúbicos v.t.a.
8	12/05/29 - 11/05/30	Pinus sp.	13.5	1260.81	Metros cúbicos v.t.a.
8	12/05/29 - 11/05/30	Quercus sp.	13.5	291.31	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/05/30 - 11/05/31	Alnus firmifolia	14.5	11.11	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/05/30 - 11/05/31	Arbutus xalapensis	14.5	7.39	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/05/30 - 11/05/31	Pinus sp.	14.5	1311.32	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/05/30 - 11/05/31	Quercus sp.	14.5	309.76	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/05/31 - 11/05/32	Alnus firmifolia	13.38	7.43	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/05/31 - 11/05/32	Arbutus xalapensis	13.38	3.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/05/31 - 11/05/32	Pinus sp.	13.38	1315.15	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/05/31 - 11/05/32	Quercus sp.	13.38	250.46	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ELISEO PAZ MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2, Número 17, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	PME 1

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0156/03/22

Oficio N° ORP/SGPARN/1762/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 12 de mayo de 2022

deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Atlamaxac	D-21-053-XAC-001/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. En el informe anual respectivo, deberá agregar en plano georreferenciado o imagen simple sin distorsión la poligonal del predio sobre una imagen satelital más actualizada, al momento de la presentación del informe, así como el plano georreferenciado de la ubicación real de las áreas intervenidas por tratamiento silvícola comparado con lo previsto en el plano de plan de cortas.
12. Las especies a aprovechar de los géneros Pinus y Quercus serán: Pinus patula, Pinus teocote, Pinus pseudostrobus y del genero Quercus; Quercus crassifolia, Quercus laurina y Quercus rugosa; y los volúmenes por especie y por tratamiento serán estrictamente los contenidos en el programa de manejo forestal.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0156/03/22

Oficio N° ORP/SGPARN/1762/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 12 de mayo de 2022

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- 14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTR. FERNANDO SILVA TRISTE



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 43/22 P

L'MCCP/I'MMJ/I'JAGM



